



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 19/05009	2019-81-1060-00076	12/07/2019

VISTO: la Licitación Pública N° 2016-23 para la realización de obras de bacheo en zona "costa de Oro 1", comprendiendo las localidades de Salinas, Atlántida y Parque del Plata del Departamento, sustanciada en Expediente 2016-81-1020-03677;

RESULTANDO:

I) que por acto administrativo N° 17/03917 de fecha 02 de junio de 2017, se adjudica la licitación de referencia a la empresa CVC CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;

II) que según surge en adjunto de actuación 1 de la Dirección General de Obras del expediente 2019-81-1060-00076 se solicita la ampliación del cincuenta por ciento de lo adjudicado a la empresa adjudicataria;

III) que se obtiene la conformidad de la adjudicataria para la ampliación solicitada, según nota adjunta en la misma actuación, la que debe de ser en las mismas condiciones y precio;

IV) que la Unidad de Control Presupuestal en actuación 4 se expide respecto de la reserva de rubro correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- AMPLIAR el cincuenta por ciento de lo adjudicado a la Empresa CVC CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A en la Licitación Pública N° 2016-23 para la realización de obras de bacheo en zona "costa de Oro 1", comprendiendo las localidades de Salinas, Atlántida y Parque del Plata del Departamento, por el precio y condiciones allí autorizados.

2.- ESTABLECER, que la ampliación de la contratación relacionada es ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Gral. de Obras y Dirección Gral. de Recursos Financieros y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 19/00407 el 12/07/2019

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**

 **Firmado electrónicamente por Javier Rodriguez Marengo**